

de Vich; pasando luego á Barcelona donde los continuó, al propio tiempo que atendia á su subsistencia ocupado primero en la acreditada casa Milá de la Roca, luego en la de Milans y estando encargado de la Contaduría de la Casa-Lonja.

En el seminario episcopal de la Ciudad de Barcelona cursó tres años de filosofía y siete de teología dogmática y moral. En 1835 se ordenó de menores, y dictado por el Gobierno el Decreto de suspensión de órdenes, no viéndose fin á la prohibición de recibirlas, dió comienzo á los estudios de medicina, en cuya facultad obtuvo algunos años más tarde el título de Doctor.

Se ordenó de sub-diacono en 1846; de diacono en 1847; y hallándose la ciudad de Barcelona huérfana de Pastor, fué ordenado de Presbitero por el Ilmo. Sr. Obispo de Gerona en Diciembre de 1848, apadrinándole en tan solemne acto el Sr. Marqués de Milans y su hija, que le hicieron presentación de un beneficio en Arenys de Mar, quedando de este modo constituido el título canónico para la ordenación.

Después de practicados los ejercicios espirituales preparatorios y de haberse impuesto á Grivé el hábito Benedictino, junto con otros jóvenes misioneros, salia en procesión el 23 de Agosto de 1849 de la iglesia de Santa María del Mar, llevando el magnífico pendon que les regaló la Corte de María de aquella iglesia, y se dirigian acompañados de inmenso gentío al barco de vapor que los condujo á Cadiz, desde donde fueron transportados en la fragata de guerra española «Ferrolana» á aquella parte de la Nueva Holanda, llamada hoy Australia Occidental, cuyo primer pueblo, entonces incipiente, se llama Perth.

La navegación que duró tres meses, fué por todo extremo azarosa, y la nave completamente destruida se salvó del naufragio por los auxilios que recibió providencialmente de un buque inglés.

Grivé, como sus compañeros, se dedicó continuamente á la predicación y evangelización de los indígenas, y sus méritos dieron lugar á que en 1862 fuera nombrado por Pío IX Administrador Apostólico de Perth, cargo que honró levantando el primer templo en forma de Iglesia en aquellos apartados países.

En 1870 fué preconizado Obispo *in partibus* de Tloá, y confirmado al propio tiempo en el cargo de Administrador Apostólico de Perth, que venia desempeñando. Pasó á Roma á cuya ciudad llegó el 18 de Mayo del propio año, siendo consagrado en 12 de Junio, festividad de la Santísima Trinidad, y recibido por Su Santidad al anochecer del mismo día.

En 14 de Agosto de 1870 llegaba á Barcelona, y al día siguiente festividad de la Asunción de Ntra. Sra. celebraba por vez primera de pontifical, en la iglesia de S. Esteban de esta villa.

Por asuntos de su misión pasó á Inglaterra y á Francia, encontrándose en París el día en que los alemanes pusieron cerco á la Ciudad. Detenido como espía alemán, cuyo idioma poseía á la perfección, pudo regresar á Barcelona luego de evidenciada la equivocación, partiendo para Australia en 3 de Marzo de 1871, junto con algunos jóvenes para aumentar la misión, entre los cuales figuraba uno natural del vecino lugar de Marata. Tras larga y penosa travesía llegaron á Perth el 30 de Julio del propio año, en cuyo punto distribuyó las 310 libras esterlinas producto de las limosnas recogidas durante su viaje á Europa, aplicándolas en especial al socorro de huérfanos é instituciones de Beneficencia.

Nombrado definitivamente Obispo de Perth, cuya ciudad fué elevada á capital de Diócesis, con evangélica caridad y ardiente celo continuó Grivé las funciones de su ministerio, respetado y querido no solo de los católicos, si que también de los protestantes á quienes admiraban su caracter y virtudes.

En Octubre de 1882 cumplió la visita al sepulcro de los Santos Apóstoles, al propio tiempo que la verificaba al Pontífice reinante, y pasó nuevamente á esta villa donde tuvo una cariñosa acogida por parte de estos vecinos.

La enfermedad del Excmo. é Ilustrísimo Sr. D. José María Urquinaona le obligó á administrarle primero los Santos Sacramentos, y luego á asistir con pena á su entierro de medio pontifical, como habia asistido años antes en Roma, donde se hallaba con ocasión del Concilio Vaticano, á otro Obispo de Barcelona, el Excmo. Sr. Monserrat, á quien habia administrado también los últimos Sacramentos.

Regresó á su Diócesis en 14 de Octubre de 1883 con objetos diferentes recogidos de la civilización europea, que trasladaba solicito nuestro compatriota, para hermanar los adelantos morales con los materiales en aquella apartada región donde ejerció su ministerio.

En 9 de Abril de 1885, al bajar á las 5 de la mañana de su Palacio Episcopal para dirigirse á la Catedral, resbaló con tan mala suerte que la caída le ocasionó la fractura del brazo derecho, de dos costillas y dos dedos de la mano derecha; lesiones que le tuvieron inhabilitado mas de tres meses. En los primeros días de su convalecencia, asistió no obstante, al concilio provincial de Sidney, en el que se nombraron cuatro Obispos y otros tantos Administradores Apostólicos, así como se le nombró como á Obispo auxiliar suyo, al que desempeñaba el cargo de Vicario General.

De regreso á Perth, con muchas fatigas, lejos de restablecerse su quebrantada salud, fué de día en día agravándose hasta que el día 1.º de Noviembre del corriente año entregó su alma al Criador, contando la edad de 72 años menos once días. Su muerte fué tan

santa como lo fué su vida entera.

El cadaver del Ilmo. Sr. D. Martin Grivé y Cuni, fué conducido procesionalmente á la Catedral de Perth, celebrándose con gran solemnidad el entierro y funeral en los que ofició el Señor Obispo de Nueva Victoria. Sus restos descansan en el presbiterio de la misma Catedral. ¡Qué goce su alma las bienaventuranzas de la gloria!

Granollers 22 Diciembre 1886.

## ACLARACIONES.

La última afirmación que se consigna en el artículo inserto en *El Congost* correspondiente al día 19 del actual, nos obliga á cortar la discusión iniciada, bien á pesar nuestro, por el referido colega. No queremos se diga nunca, aprovecharnos la seguridad que se nos dá de no ocuparse más del asunto. Cumple, no obstante, que rectifiquemos y dejemos sentada la verdad sobre algunos hechos.

Conste, en primer término, que ignorábamos por completo las causas que han retardado la contestación de nuestro colega; de suerte, que nos ha sorprendido la explicación que se contiene en la introducción del referido artículo. Luego de informados, se nos asegura por persona autorizada, que no ha existido por parte del sujeto respetable á quien se atribuyen, acción ni palabra alguna encaminadas á dar á la mentira apariencias de verdad, ó que se hayan ejecutado ó pronunciado con malicia ó fraude, como lo indica la expresión consignada de *engañar*.

En segundo lugar, negamos que el remitido en que apoya *El Congost* todos sus razonamientos ataque directa ni indirectamente á nuestro colega ni á sus amigos. Basta leerlo para convencerse de ello, y de que cuantas frases á *El Congost* se dirijen, no encierran ningún concepto injurioso ni denigrante. No cabe pues fundar ataques en un escrito, completamente ajeno á la redacción, por el mero hecho de haberlo insertado, cuando no hiere la susceptibilidad de persona determinada, y mucho menos la de nuestro colega.

Se afirma en tercer lugar por el articulista de *El Congost* que LA REFORMA ha llamado al Sr. Ferratjes *correligionario*. Sin necesidad de recordar ni recurrir á previo exámen, declaramos que tal aseveración es completamente falsa, ó sea incierta y contraria á la verdad.

Finalmente, se nos atribuye la falta á compromisos de nuestra palabra ó de nuestra firma, eludiendo el cumplimiento de un contrato para no pagar miserables 80 pesetas, llegando al extremo de negar la existencia de dicho contrato. Hemos de suponer que el articulista se referirá al contrato celebrado para la impresión de LA REFORMA con el Sr. Garrell, por más que se ha guardado mucho de decirlo para que la estocada llegara más á fondo y diera lugar á maliciosas interpretaciones. Sea lo que fuere, conste que la existencia del contrato nunca se ha negado, como lo sabe perfectamente el Sr. Garrell y lo acredita la carta que obra en su poder fecha dos de los corrientes, en la que se le participa quedar el propio contrato nulo y terminado por haber,